



## **CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE RADIOS PAZ Y BIEN 104.5 FM DE LA CIUDAD DE AMBATO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en la Sección Tercera referente a la Comunicación e Información, en su Art.16 establece que los ecuatorianos tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos, al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad y a integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Que, el Art. 17 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a todos los ecuatorianos la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelará que en su utilización prevalezca el interés colectivo. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias.

Que, la Constitución promueve a que los ciudadanos busquen, reciban, intercambien, produzcan y difundan información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Que, son fines de la Radiodifusión el de proporcionar información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

Que, los recursos naturales no renovables del territorio del Estado, como lo es el espectro radioeléctrico para radiodifusión, pertenecen al patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible de este, y que se lo ha categorizado como un sector estratégico del

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com) / **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador



Ecuador, es necesario regularlo y controlarlo por parte de las entidades creadas para el efecto y utilizarlo de manera adecuada, eficiente, por parte de quienes han obtenido a su favor un Contrato de Concesión para el uso de frecuencias de radiodifusión.

Que, la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser prestado bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas.

#### **RESUELVE:**

1.- Establecer la Misión, Visión y Objetivos Radio Paz y Bien 104.5 FM de la ciudad de Ambato, al tenor del siguiente texto:

#### **MISION:**

Radios PAZ Y BIEN 104.5 FM de la ciudad de Ambato, es una empresa de comunicación que tiene como misión mantener la supremacía en la evangelización radial a través del entretenimiento, motivación y educación a sus oyentes.

#### **VISION:**

Radio Paz y Bien es una empresa de comunicación que quiere ser la estación líder de su categoría en el Mercado Nacional satisfaciendo las necesidades y exigencias de sus públicos, con programas y servicios de la más alta calidad a precios competitivos, utilizando recursos humanos altamente calificados, los mejores equipos con tecnología de vanguardia, para lograr ser una empresa confiable.

Cultivar un ambiente donde todos sus trabajadores sean capacitados y motivados a desarrollar su más alto potencial de productividad y creatividad, para que, quienes laboren en ella mantengan compromiso de lealtad y orgullo, alcanzando así la más alta satisfacción en el trabajo.

#### **OBJETIVOS:**

##### **Objetivos de radios PAZ Y BIEN 104.5 FM de la ciudad de Ambato**

El Sistema Radial de Comunicación Franciscano, a través de su carisma, tiene como misión: evangelizar, informar, educar y entretener.

##### **Sus objetivos son:**

a.-Ser líderes como medios de comunicación, en el cuales se fomente, a través de los valores humanos, cristianos y franciscanos, espacios de participación democrática, que propendan el bienestar colectivo, ofreciendo servicios de calidad.

b.- Formar y fortalecer, a la luz del mensaje cristiano y de la espiritualidad franciscana, de un modo crítico y constructivo, la conciencia religiosa moral y social del pueblo, mediante programas educativos de promoción humana.

c.-Informar y orientar, con objetividad y veracidad, los principales acontecimientos locales, nacionales e internacionales.

d.-Ofrecer espacios de participación activa a los grupos excluidos de la sociedad para que encuentren soluciones a sus grandes problemas y la esperanza plena en Cristo.

e.-Rescatar y promover los valores religiosos culturales y sociales de nuestros pueblos.

f.-Entretener y transmitir el auténtico sentido de la alegría y jovialidad franciscanas en los distintos programas.

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com) / **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador



g.-Anunciar, de un modo explícito e implícito, la Buena Nueva (Cf. CIC- 1983, c. 741 & 1), a través, de los programas que se planificaren, siguiendo las orientaciones pastorales del Magisterio de la Iglesia, de la Orden y de la Provincia.

2.- Promulgar su Código Deontológico, que regirá para sus estaciones: **PAZ Y BIEN 104.5 FM** de la ciudad de Ambato, según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación Orgánica de Comunicación.

### **NORMAS DEONTOLÓGICAS**

**Artículo 1.-**El presente Código Deontológico es de aplicación obligatoria para todo el personal que presta su contingente en RADIOS PAZ Y BIEN 104.5 FM de la ciudad de Ambato. Con su aplicación se busca la instauración de un permanente proceso participativo para la generación de una cultura de confianza y apego a la verdad.

**Artículo 2.-**Los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de Aplicación y demás disposiciones emitidas por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación y la Superintendencia de la Información y la Comunicación, se prevén conocidos por todo el personal que presta su contingente en RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato por lo que su desconocimiento no exime de responsabilidad alguna.

**Artículo 3.-**El personal que presta su contingente en RADIOS PAZ Y BIEN 104.5 FM de la ciudad de Ambato como seres humanos, tienen su propio patrón de valores, sin embargo, buscarán en todo momento la forma de compatibilizar sus valores individuales, con el servicio eficiente a los clientes y a la ciudadanía en general, procurando en todo momento ser un elemento responsable y proactivo de la Estación.

**Artículo 4.-**La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente laboral en RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato. Los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional de la radio están definidos en éste Código Deontológico, que regirán la conducta de todo el personal, orientando su integridad y compromiso.

**Artículo 5.-**Los valores institucionales se constituyen en guías que permiten actuar a los directivos y al personal de acuerdo a un código de conducta que le dará los lineamientos básicos de comportamiento con aplicaciones específicas en las actividades diarias y cotidianas.

#### **Son valores institucionales:**

**Transparencia:** Debe estar presente en todas las actividades realizadas en RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato como la base que facilita la toma de decisiones. Ser transparentes implica ser veraz, no ocultar información y estar siempre dispuesto a rendir cuentas de la gestión individual, mantener canales de información oportuna y relevante para los usuarios internos y externos.

**Honestidad:** Es una cualidad humana que lleva a la persona a comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. En las actividades de RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato los directivos y el personal deben ser congruentes entre lo que piensa, dicen y hacen.

**Responsabilidad:** los directivos y el personal de la estación obrarán con seriedad, cumpliendo sus obligaciones y derechos acorde con los más altos ideales de servicio a la sociedad ecuatoriana.

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com) / **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador



**Compromiso:** En la estación de la Radio RADIOS PAZ Y BIEN FM se hace más de lo encomendado con calidad, porque se vive, se piensa y se sueña con sacar adelante a las familias, al país de acuerdo al postulado Franciscano.

**Lealtad:** El accionar del personal y directivos de RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato buscarán mantener la legalidad y veracidad con el compromiso de privilegiar la integridad hacia el cliente y compañeros. El personal será leal a sus superiores y compañeros siempre que éstos no alteren los derechos y obligaciones del mismo.

**Solidaridad:** Se fomentará el espíritu de servicio con amabilidad y delicadeza, para cualquier persona que requiera colaboración. El personal buscará atender a los demás y colaborar con la misma agilidad que quisiera para sí mismo.

**Respeto:** El personal debe buscar valorar de los demás, acatar a sus superiores y considerar su dignidad. Esto se hará acogiendo siempre la verdad y no tolerando bajo ninguna circunstancia la mentira, la calumnia o el engaño. Se procurará la armonía en las relaciones interpersonales y laborales, escuchando, entendiendo y valorando a todos.

**Equidad:** Se promoverán condiciones equitativas evitando discriminación desde y hacia un ciudadano, favoreciendo el bien común sobre el bien individual.

**Artículo 6.-** RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato, proporciona un servicio público de comunicación a la ciudadanía, por lo tanto es necesario que sus empleados conserven la imagen de calidad, honestidad que la estación necesita para general confianza en los radioescuchas y la ciudadanía en general.

**Artículo 7.-** RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato promueve la adopción de principios éticos que reflejen que su personal está constituido por gente con altos estándares de actuación y conducta, que permiten fortalecer la integridad en todos los niveles de la estación.

**Artículo 8.-** RADIOS PAZ Y BIEN FM de la ciudad de Ambato es un medio de comunicación privado de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Comunicación, que presta el servicio público de comunicación masiva y utiliza como herramienta los servicios de radiodifusión y que cuidará, cumplirá y velará por la prestación del servicio comunicacional de la información y opiniones que sus miembros o empleados transmiten basándose en los siguientes principios que constan en el referido cuerpo normativo:

#### **CAPITULO I**

##### **Referidos a la dignidad humana:**

**Artículo 9.-** Respetar la honra y la reputación de las personas;

**Artículo 10.-** Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.

**Artículo 11.-** Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;  
y,

**Artículo 12.-** Respetar la intimidad personal y familiar

#### **CAPITULO II**

##### **Relaciones con los grupos de atención prioritaria:**

**Artículo 13.-** No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;

**Artículo 14.-** Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;

**Artículo 15.-** Evitar la representación o comentario positivo o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com) / **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador





**Artículo 16.-** Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

**Artículo 17.-** Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,

**Artículo 18.-** Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

### **CAPITULO III**

#### **Concernientes al ejercicio profesional:**

**Artículo 19.-** Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

**Artículo 20.-** Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

**Artículo 21.-** Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos;

**Artículo 22.-** Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;

**Artículo 23.-** Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;

**Artículo 24.-** Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;

**Artículo 25.-** No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

**Artículo 26.-** Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;

**Artículo 27.-** Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

**Artículo 28.-** No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.

**Artículo 29.-** Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

### **CAPITULO III**

#### **Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada**

**Artículo 30.-** Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;

**Artículo 31.-** Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;

**Artículo 32.-** Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo;

**Artículo 33.-** Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad;

**Artículo 34.-** Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados

**Artículo 35.-** Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas;

**Artículo 36.-** Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales;

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com) / **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador



- Artículo 37.-** Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos;
- Artículo 38.-** Propender a la educomunicación;
- Artículo 39.-** Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- Artículo 40.-** Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- Artículo 41.-** Abstenerse de difundir publirreportajes como si fuese material informativo;
- Artículo 42.-** Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- Artículo 43.-** Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- Artículo 44.-** Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- Artículo 45.-** Evitar difundir de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- Artículo 46.-** Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;
- Artículo 47.-** Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medio de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

#### **CAPITULO IV**

##### **Interés superior de niñas, niños y adolescentes:**

- Artículo 48.-** Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna.
- Artículo 49.-** Radios Paz y Bien FM de la ciudad de Ambato promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia. Los mensajes a ser difundidos privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la re victimización en caso de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

Primera.- Radios Paz y Bien FM de la ciudad de Ambato, se sujetarán a las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de la Información y la Comunicación que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las mismas, y de conformidad con la ley, se reserva el derecho de impugnarlas en vía administrativa o judicial, de estimarlo procedente.

Segunda.- El presente Código Deontológico es de aplicación obligatoria para todo el personal que presta su contingente Radios Paz y Bien FM de la ciudad de Ambato. Con su aplicación se busca la instauración de un permanente proceso participativo para la generación de una cultura de confianza y apego a la verdad.

##### **DISPOSICION FINAL**

El presente código entrará en vigencia una vez realizada su publicación en la página Web de la Radio.

**Teléfonos:** 032 820058 / 032 422008 - **Celular:** 0987833267

**E-mail:** [pazybiensecretaria@outlook.com](mailto:pazybiensecretaria@outlook.com)/ **Ventas:** [pazybienpublicidad@hotmail.com](mailto:pazybienpublicidad@hotmail.com)

**Página Web:** [www.radiospazybien.com](http://www.radiospazybien.com)

**Estudios:** Francisco Flor 04-52 y Av. Cevallos / Ambato - Ecuador